

# Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Bélgica, en comisión de servicios

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 254-2018-TR

Lima, 4 de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 219-2018-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Oficio N° 3379-2018-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Oficio N° 835-2018-MTPE/4/10 y el Informe N° 072-2018-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio N° 931-2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 2503-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica al Viceministerio de Trabajo del Sector, que se realizará una visita oficial a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 9 y 10 de octubre del presente año, en el marco del Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea, a efectos de sostener reuniones con autoridades de la Comisión Europea y Parlamento Europeo para discutir asuntos de interés mutuo, en el fortalecimiento de las relaciones comerciales bilaterales;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que las relaciones bilaterales con la Unión Europea están referidas al comercio y desarrollo sostenible, incluyendo asuntos ambientales y laborales relacionados al comercio exterior; por lo que, resulta importante para nuestro Sector participar en dichas reuniones, correspondiendo designar un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como parte de la delegación del Estado peruano;

Que, la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en las reuniones citadas precedentemente, es importante dado que permitirá presentar las políticas del Sector y los avances que se vienen implementando en las mismas como Estado interesado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales; para cuyo efecto, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Eduardo Alonso García Birimisa, Director General de Trabajo, en representación del Sector, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración remite las certificaciones presupuestales por concepto de pasajes Nota N° 2733 y viáticos Nota N° 2935, adjuntando el cuadro resumen correspondiente;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por resolución ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, y de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, y la Ley N 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIMISA, Director General de Trabajo a la ciudad de Bruselas Reino de Bélgica, del 08 al 11 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Pasaje Aéreo US\$</b>	<b>Viáticos por día US\$</b>	<b>Nº de días</b>	<b>Total viáticos US\$</b>
<b>EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIMISA</b>	2,815.69	540.00	2	1,080.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1699231-1**